

N° 2131

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 240 de Viernes 12-12-14

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 78

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS-HOSPITAL DEL TRAUMA S.A.

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ESPECÍFICAMENTE AL TÍTULO IV CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DEL INS (RICA) Y TÍTULO V CONTRATACIONES EXCEPTUADAS DEL INS

[Alcance número 78 \(ver pdf\)](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

ACUERDOS

N° 6570-14-15

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

Declarar abierto el segundo periodo de sesiones extraordinarias de la primera legislatura.

- [ACUERDOS](#)
- [N° 6570-14-15](#)

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

EDICTOS

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

SOMETE A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EL PROYECTO DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (PNDT 2015-2021)

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 361 de la Ley Nº 6227, Ley General de la Administración Pública, somete a consulta no vinculante el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021), donde se establecen las metas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a impulsar el desarrollo de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información. Las personas interesadas podrán hacer llegar sus observaciones o comentarios a la Dirección de Evolución de Entorno y Mercado de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones de este Ministerio, ubicada en San José, Barrio Tournón, Edificio Almendros, diagonal a las oficinas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua, al fax 2211-1280 o al correo electrónico planeacion@telecom.go.cr dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación. El expediente administrativo físico está disponible para su consulta, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, en las oficinas centrales del Viceministerio de Telecomunicaciones en Barrio Tournón.

Para acceder al texto del Proyecto en consulta, los interesados podrán acceder la dirección electrónica: www.micit.go.cr/consulta_pndt.

- [ACUERDOS](#)
 - [MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA](#)
 - [MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD](#)
 - [MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR](#)
 - [RESOLUCIONES](#)
 - [MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [EDICTOS](#)
 - [MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA](#)
 - [Y TELECOMUNICACIONES](#)
-

DOCUMENTOS VARIOS

- [DOCUMENTOS VARIOS](#)
 - [AGRICULTURA Y GANADERÍA](#)
 - [EDUCACIÓN PÚBLICA](#)
 - [JUSTICIA Y PAZ](#)
-

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 53 inciso e) y ñ) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, por Acuerdo 07-66-2014, la sesión ordinaria 66-2014, celebrada el 13 de noviembre de 2014 y ratificada el 20 del mismo mes y año, dispone por unanimidad:

1. Someter a consulta pública, por el plazo de 10 días hábiles, la propuesta de “Reglamento de audiencias y consultas públicas”, de conformidad con el texto que se transcribe a continuación: (...)
2. Que las observaciones que deseen formularse sobre dicha propuesta, deben remitirse, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario oficial La Gaceta, a la Dirección General de Atención al Usuario al correo electrónico arroyohl@aresep.go.cr.

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE PREMIOS ESPECIALES, CON EL “SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD N°4317” PARA EL AÑO 2014

- [REGLAMENTOS](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA](#)
 - [DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)
 - [JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL](#)
-

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 09:30 horas del 13 del mes de enero de 2015, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de setiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

- REMATES
 - HACIENDA
 - AVISOS
-

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
-

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
- MUNICIPALIDAD DE ATENAS
- MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - SALUD
 - JUSTICIA Y PAZ
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 - MUNICIPALIDADES
-

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-000512-0007-CO promovida por Miguel Ángel Jiménez Araya contra el Artículo 5 de la Ley N° 7302 y el Artículo 15 de su Reglamento., se ha dictado el voto

número 2014-018287 de las nueve horas y cinco minutos del siete de noviembre del dos mil catorce, que literalmente dice:

«Se declara con lugar la acción. En consecuencia, debe interpretarse la frase final del artículo 5, de la Ley General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7302 y el artículo 15, de su Reglamento, Decreto Ejecutivo Nº33080-MTSS-H, en el sentido de que, en ambas normas, deben tenerse incluidos todos los rubros salariales devengados, sin exclusión alguna. Esta sentencia tiene efectos declarativos, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que la inconstitucionalidad declarada surte efectos generales a partir de la publicación del primer aviso en el *Boletín Judicial* acerca de la admisión a trámite de la presente acción. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reséñese Documento firmado digitalmente por: este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar la acción.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

UNA PUBLICACIÓN

Res. Nº2014018287. —San José, a las nueve horas cinco minutos del siete de noviembre de dos mil catorce. (Exp: 14-000512-0007-CO).

Acción de inconstitucionalidad promovida por Miguel Ángel Jiménez Araya, mayor, casado, vecino de Bajo Rodríguez, San Ramón de Alajuela, portador de la cédula de identidad No. 02-0280-0262 contra el artículo 5 de la Ley No. 7302 y el artículo 15 de su reglamento. (...)

Por tanto,

Se declara con lugar la acción. En consecuencia, debe interpretarse la frase final del artículo 5, de la Ley General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7302 y el artículo 15, de su Reglamento, Decreto Ejecutivo Nº 33080-MTSS-H, en el sentido de que, en ambas normas, deben tenerse incluidos todos los rubros salariales devengados, sin exclusión alguna. Esta sentencia tiene efectos declarativos, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que la inconstitucionalidad declarada surte efectos generales a partir de la publicación del primer aviso en el *Boletín Judicial* acerca de la admisión a trámite de la presente acción. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar la acción. —Gilbert Armijo

S., Presidente. —Ernesto Jinema L. —Fernando Castillo V. —Paul Rueda L. —Nancy Hernández L. —Luis Fdo. Salazar A. —Enrique Ulate C.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)